



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 2 de enero de 2009 Núm. I	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Anuales</td><td style="text-align: right;">130,00</td></tr> <tr><td>Semestral</td><td style="text-align: right;">70,20</td></tr> <tr><td>Trimestral</td><td style="text-align: right;">36,70</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td style="text-align: right;">0,65</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td style="text-align: right;">0,90</td></tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anuales	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anuales	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio 1 Servicio Recaudatorio Provincial Demarcación de León 2 ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos León 3 Corullón 4 Campazas 4 Camponaraya 4 Soto y Amío 5 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 5 Oficina Territorial de Trabajo 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Subdelegación del Gobierno en León Anuncio 7 Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 7 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada 8	Confederación Hidrográfica del Duero Comisaría de Aguas 12 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Social - Valladolid 14 Juzgados de Primera Instancia Número tres de León 15 Número cuatro de León 15 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número uno de Ponferrada 16 Número cuatro de Ponferrada 16 Número cinco de Ponferrada 17 Número seis de Ponferrada 17 Número uno de Cangas del Narcea 17 Juzgados de lo Social Número dos de León 18 Número tres de León 19 Número uno de Ponferrada 20 Número dos de Ponferrada 21 Número uno de Castellón 24
---	--

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto utilizando el único criterio de adjudicación, para la contratación de la "Enajenación de madera de chopo canadiense ubicada en el paraje El Raneiro de la Dehesa de Almazcara".

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: I24/08.

2/ Objeto del contrato:

Enajenación de madera de chopo canadiense ubicada en el paraje El Raneiro de la Dehesa de Almazcara.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses desde la formalización del contrato una vez efectuado el pago.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta más ventajosa atendiendo a un único criterio de adjudicación.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de cuarenta y tres mil ciento veintidós euros con treinta y siete céntimos (43.122,37 €), correspondiendo de esta cantidad dos mil ochocientos veintiún euros con nueve céntimos (2.821,09 euros) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (7% IVA), que deberá ser repercutido en partida independiente.

5/ Garantías:

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

6/ Criterios de adjudicación:

a) Un único criterio (económico).

De evaluación automática, que será el precio más alto.

7/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación_y_patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

h) Consultas: Perfil del contratante: www.dipuleon.es/ciudadanos/perfildelcontratante.

8/ Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

9/ Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

C) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Compras y Contratos.

Ruiz de Salazar, 2. - León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10/ Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Sala de Comisiones, Palacio de los Guzmanes, planta 1ª.

11/ Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

12/ Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 19 de diciembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

11469

68,80 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Mariano Álvarez Díaz 09800750], correspondientes al Ayuntamiento de Vegas del Condado, de los conceptos de I.A.E; I. vehículos T.M. y conceptos varios, años 2002 a 2006, por importe de principal de 343,88 euros, más 68,76 euros de recargos de apremio, y 224,80 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 637,44 euros, por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictado el siguiente:

"Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra el deudor Mariano Álvarez Díaz 09800750], y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005, de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que a continuación se describen:

Descripción de la finca:

33,33% (1/3) de la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda Unifamiliar con garaje y bodega, sita al sitio Campa de Arriba del municipio de Vegas del Condado, con una superficie construida de trescientos ochenta y cuatro metros, catorce decímetros cuadrados, y útil de trescientos treinta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados. Está enclavada en la parcela nº 184 del polígono: 3, con una superficie de mil novecientos veinticinco metros cuadrados. Linda, Norte: calle Castro; Sur: resto de la finca 184 dividida; Este: camino, y Oeste: Bernardo Juárez. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, siendo la finca número 8686, al folio 10, libro 87 del Ayto. de Vegas del Condado, tomo 3151 del archivo.

Como quiera que las cargas preferentes absorben el valor fijado a la finca objeto de la subasta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 97.6 b) 2º del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas, que asciende a la cantidad de seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (637,44 euros).

La subasta tendrá lugar el día 19 de febrero de 2009, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación".

Cargas que quedarán subsistentes:

Hipoteca Bº Bilbao Vizcaya Argentaria SA: 108.740,41 euros.

Embargo Kitdoors SL: 7.371,80 euros.

Embargo Agencia Estatal A. Tributaria: 50.121,80 euros.

Suma de las cargas preferentes: 166.234,01 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del R.G.R., se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 100,00 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia que si los adjudicatarios no satisfacen el

precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

4º.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley, para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 16 de diciembre de 2008.-El Jefe de la U. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

11410

105,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPTE. N° 84/08 CONVOCATORIA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE LA PÁGINA WEB PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2008, se hace pública la convocatoria del servicio consistente en el desarrollo de la página web del Ayuntamiento de León, utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.- 132.240 euros, IVA al 16% incluido.

Garantía provisional.- No se exige.

Garantía definitiva.- 5% importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación del contratista.- No se exige. Ver apartado G del Cuadro de Características Particulares.

Criterios de valoración de las ofertas: (según los Pliegos rectores):

1.- Propuesta económica: 50 puntos. (El mayor importe de baja sobre el precio total del contrato IVA incluido se le aplicarán 50 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas las puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.)

2.- Plan de prestación del servicio: 30 puntos.

- Calidad técnica de la propuesta: 5 puntos. Se valorará la calidad de la propuesta en términos de la arquitectura de la solución propuesta.

- Mejoras añadidas: 25 puntos. Se valorarán todo tipo de mejoras al pliego sobre todo en las áreas de Diseño, Usabilidad, Nuevos Servicios y Mantenimiento.

3.- Reducción del plazo de ejecución material: 5 puntos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su oferta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la Tercera Planta del edificio central (Avda. Ordoño II, n° 10. 24001 León) en horario entre las 9.00 horas y las 14.00 horas, en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las plicas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula once de los Pliegos aprobados como Modelo genérico en Pleno Municipal de fecha 4 de agosto de 2008 y que se encuentran expuestos de forma permanente en el Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León. Asimismo el sobre C deberá ajustarse al modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo I de dicho documento.

De conformidad con lo establecido en la cláusula doce de los pliegos rectores de la presente convocatoria, la apertura de los sobres A, B y C (Documentación Administrativa, Documentación Técnica y Proposición Económica) se realizará en varios actos, de los cuales se dará cuenta en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de León para general conocimiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta en base a los informes que se estime oportuno recabar. Dicha adjudicación se encuentra condicionada a la efectiva recaudación de los derechos procedentes de las enajenaciones de inversiones reales con que se financia el presente expediente, debiendo quedar resuelta antes de proceder a la adjudicación definitiva del mismo.

El expediente administrativo se expondrá al público en la página web del Ayuntamiento de León durante todo el plazo de licitación.

León, 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

11585 52,00 euros

CORULLÓN

Por don José Valcarce López se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de apertura para cambio de titularidad de café-bar sito en calle Pasaje de Casanova nº 14 bajo, en Corullón, lo que se expone al público durante un plazo de veinte días a los efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corullón, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

11571 8,80 euros

CAMPAZAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por prestación del servicio de cementerio, de la tasa por el servicio de alcantarillado y de la tasa por el servicio de distribución domiciliaria de agua potable; y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha elevado a definitivo dicho acuerdo con el texto de la ordenanza reguladora de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los textos íntegros de las modificaciones citadas, según anexos.

Contra la aprobación definitiva, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Campazas, 20 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO EN CAMPAZAS

Artículo 5º.-Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Concesión de terrenos para sepulturas: 200,00 euros.
- Concesión de sepulturas construidas: 1.200,00 euros.
- Concesión de nichos: 600,00 euros.

2.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a terrenos y nichos, no es el de propiedad física, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios. Toda sepultura y nicho que por cualquier causa quede vacante, revertirá al Ayuntamiento.

3.-Los nichos se concederán a quienes acrediten ante el Ayuntamiento la necesidad inmediata a causa de una defunción ocurrida y por orden de petición.

4.- Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones y exhumaciones, serán a cargo de los interesados.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CAMPAZAS

Artículo 4º.-Las tarifas tendrán dos conceptos: Uno fijo, que se abonará sólo una vez comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otra de carácter periódico en concepto de conservación de la red.

Los derechos de enganche a la red general se fijan en: 90,15 euros.

Cuota de conservación de la red anual: 18,00 euros.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, entrará en vigor el ejercicio de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE EN CAMPAZAS

Artículo 8º.- Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministre el agua potable, satisfarán la presente tasa, de acuerdo con las tarifas siguientes.

2. Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se abonará sólo una vez al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa de carácter obligatorio:

Los derechos de enganche a la red general se fijan en: 90,15 euros.

Consumos

Viviendas:

Consumo hasta 30 m³: 9,00 euros/trimestre (consumo mínimo)

Consumo de 30 m³ en adelante: 0,40 euros/m³

Locales comerciales, industriales, talleres y similares:

Consumo hasta 30 m³: 9,00 euros/trimestre (consumo mínimo)

Consumo de 30 m³ en adelante: 0,40 euros/m³.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, entrará en vigor el ejercicio de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

11587

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Don Fernando Peña González, que pretende construir un edificio destinado a almacén de neumáticos y taller mecánico en las parcelas nº 243, 244, 245, 259, 260, 261, 262 del polígono nº 11 del Catastro de Rústica en el paraje del Sardón, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Don Fernando Peña González, que pretende construir un edificio destinado a almacén de neumáticos y taller mecánico en las parcelas nº 276, 277 del polígono nº 11 del Catastro de Rústica, en el paraje del Sardón, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Don Fernando Peña González, que pretende construir un edificio destinado a almacén de neumáticos y taller mecánico en la parcela nº 235, 236 del polígono nº 11 del Catastro de Rústica, en el

paraje del Sardón, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 26 de diciembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

11589

20,00 euros

SOTOYAMÍO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2008 el del expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, número 3/2008, que afecta al vigente presupuesto y financiado con cargo a mayores ingresos, expuesto al público mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230 de fecha 2 de diciembre de 2008 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente resumen al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Final
I	164.552,76 €	2.227,50 €	166.780,26 €
II	162.320,48 €	8.000,00 €	170.320,48 €
III	1.087,44 €		1.087,44 €
VI	450.877,05 €		450.877,05 €
VII	36.000,00 €		36.000,00 €
IX	1.197,00 €	59,87 €	1.256,87 €
Totales	816.034,73	10.287,37	826.322,10€

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Importe
Con cargo a mayores ingresos	10.287,37 €
Total financiación	10.287,37 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Soto y Amío, 26 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla. 11590

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 285/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla*

y León nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de sustitución de CTI "24AG12" por CT rural fin de línea por SS en c/ Sierra Pambley nº 10, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Hospital de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Sustitución de CTI "24AG12" por CT compacto fin en c/ Sierra Pambley, 10, de Hospital de Órbigo. Línea subterránea de M.T. de 15 kV subterránea entubada con conductor tipo/sección RHZ1 20I -12/20 kV -3x150 Al mm²; con una capacidad de Transp. 7366 kW el origen estará en el P.A.S en apoyo del pórtico existente y final en el CT proyectado de 47 m con un cruzamiento en la presa de Hospital. El CT prefabricado objeto de proyecto será del tipo subterráneo 400 kVA con envolvente de hormigón prefabricada de ventilación horizontal. Rural. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: CT subterráneo de ventilación horizontal, con potencia de 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV/420-240V y relación de transformación 15.00/420-240V y aceite mineral como aislante.

d) Presupuesto: 61.782,87 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

11055

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 361/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a C.T. "24C644" desde L.M.T. 15 kV subterránea existente "PDF719B" en Ponferrada, término municipal de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea subterránea de 15 kV y modificación de C.T existente en camino el Escobalón en Ponferrada. Línea de 15 kV subterránea entubada con un origen existente "PDF719B" y un final C.T compacto proyectado con una longitud de 258 m y un conductor tipo/sección RHZ1 20L-12/20 kV-3x240 mm² AL y una capacidad de transporte Pmáxima 9704 kW. Con unos cruzamientos y paralelismos L.A.A.T. C.T no prefabricado, compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio destinado para tal fin. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: será compacto de maniobra exterior con una potencia de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15000/400-230V.

d) Presupuesto: 87.170,66 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de noviembre de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

11056

25,60 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 340/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de proyecto de LMTS, CT y RBTS Los Álamos, 4, t.m. La Bañeza, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.T. en c/ Los Álamos, 4 de La Bañeza. Línea subterránea de media tensión 15 kV bajo tubo con un origen LMTS: BZA710 San Dimas entre el C:T Sofía (24c029 400 kVAs) y C.T El Pinar (24CT37 400 kVAs) y un final C:T compacto maniobra exterior proyectado con una longitud de 390 m y un conductor tipo/sección RHZI-2OL 12/20 kV-1x240 mm² AL (doble circuito) y una capacidad de transporte (PMáxima): 9704 kW y una potencia prevista a transportar: 4239 kW. El C:T no prefabricado objeto del proyecto será del tipo planta baja de 1 trafo sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo compactas con corté en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: con una potencia asignada de 400 kV y una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 1500/400-230V.

e) Presupuesto: 35.036,84 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

11057

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 341/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de reforma LMT BZA702 a CT SF Maragata de Vacuno. T.m. La Bañeza, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: intercalado de apoyo en línea aérea de 15 kV, para realizar derivación a instalaciones de "Maragata de Vacuno" en La Bañeza. Línea aérea de MT de 15 kV, cuyo origen LMT BZA 702 Pobladura del Valle Apoyo D7-2 y Final en LMT BZA702 Pobladura de Valle Apoyo D7-3-A-1 derivaciones CT Champion (24ANO2-50 kVAS; CT, SF Maragata de Vacuno. Con conductor Tipo/sección: LA 56/54,6 mm² Conductor tipo/sección: LA 56/54,6 mm² y capacidad de transporte P max 4723,303 kW con 2 apoyos/tipo 2/C2000-12. Cruza la carretera N-VI Madrid Coruña.

e) Presupuesto: 10.678,58 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

11059

25,60 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 348/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de modificación de línea aérea de 15 kV por obras, en el camino vecinal de Fabero a Guímar, t.m. Peranzanes, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Peranzanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea de 15 kV M.T aérea desnuda con un origen en apoyo existente nº 131 y un final de apoyo existente nº 136. La longitud es de 611 m con un conductor tipo/sección: LA-56/54,6 mm² y una capacidad de transporte Pmáxima 4723 kW. Se instalarán cuatro nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas. Cruzamientos: Arroyo y camino vecinal de Fabero a Guímar. Paralelismo con río Cúa, línea de alta tensión y camino vecinal de Fabero a Guímar.

e) Presupuesto: 19.884,47 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de noviembre de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

11060

24,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 384/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de líneas subterráneas de M.T. a 13,2/20 kV, C.T. exterior y red de B.T. para suministro a

naves en la avda. de San Froilán, nº 83, de la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 56.424,12 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para suministro a cinco naves en la avda. de San Froilán, nº 83 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 124 metros. Entroncará en el Centro de Seccionamiento "Marmolería Leonesa", discurrirá por las inmediaciones de la avda. San Froilán y dará servicio a un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de diciembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera Gonzalez.

11132

22,40 euros

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 12.09 del día 2 de diciembre de 2008, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Residencias de la Tercera Edad del Bierzo -Artebier-, cuyos ámbitos son respectivamente comarcal y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución el Presidente Luis Luciano Díaz Rodríguez con D.N.I. 10.088.294B y el Secretario Camilo Merayo Feliz con D.N.I. 38.538.801R.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 5 de diciembre de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

10983

16,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras resultar infructuosos los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de las personas relacionadas a continuación, se notifica a las mismas que se concede un plazo de veinte días hábiles para proceder al pago de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, ya que estas sanciones son firmes a todos los efectos, plazo que co-

mienza a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Nº expte.: LE-2816/2007.

Nombre: Lakhdar Bensellan.

Domicilio: C/ Jazmín, 1 - Bajo - Escalera C Getafe (Madrid).

Fecha resolución:

Sanción impuesta: 350,00 €.

Los respectivos expedientes se encuentran en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados.

León, 11 de diciembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 11238

El Director General de Política Interior del Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias, ha dictado resolución el día 03/11/2008 desestimando el recurso de alzada interpuesto por la persona relacionada a continuación, confirmando la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, con indicación del último domicilio conocido de los interesados en los que han resultado infructuosos los intentos de notificación:

Nº expte.: LE-757/2007.

Nombre: Óscar Martínez Fernández.

Domicilio: C/ Veinticuatro de Abril, 13 - 1º León.

Preceptos aplicados: Art. 25.1 Ley O. 1/1992.

Sanción impuesta: 320,00 € e incautación.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 11 de diciembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez 11239

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Carlos Javier González Santos, con CIF: 71.422.511J y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en pz. Sotondrio, 7, de La Virgen del Camino, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León nº 2, garantizando la suma total de 1.775,14 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 120.

Tomo: 3474.

Folio: 100.

Finca número: 8735.

Anotación letra: "A".

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/07/2798/41

Nº documento: 24 03 504 08 003664343

Nº prov. apremio	Periodo	Régimen
24 08 010518809	11-07/11-07	0521
24 08 010755144	12-07/12-07	0521
24 08 010755245	01-08/01-08	0521
		<u>Euros</u>
	Importe del principal	721,93
	Recargos de apremio	144,39
	Intereses	39,42
	Costas devengadas	76,70
	Costas presupuestas	0,00
	Total débitos	982,44

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 982,44 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.757,58 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01

No urbana.- Nombre de la finca: Paraje Tardean, en Valverde de la Virgen, de 0,2750 ha; inscrita en el Registro número dos, en el tomo: 3474, nº libro: 120, nº folio: 100, nº finca: 8735, letra "A".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos, de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de noviembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10964 19,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones al deudor Díaz González Francisco, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00069821, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en Camino de Santiago, 40-5º B de Ponferrada, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en cl. Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 22 de diciembre de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

Tipo/identificador: 07 240058455413

Núm. expediente: 24 02 08 00069821

Régimen: 0521

Deuda expediente: 2475,45 €

DNI/NIE/NIF/CIF: 010078504L

Núm. documento: 24 02 501 08 003660909

Nombre/razón social: Díaz González Francisco

Domicilio: Camino de Santiago, 40-5ºB

Localidad: 24400 Ponferrada

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010078504L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número prov. de apremio	Periodo	Régimen
24 07 017302160	08/2007-08/2007	0521
24 07 017768972	09/2007-09/2007	0521
24 08 010094837	10/2007-10/2007	0521
24 08 010441512	11/2007-11/2007	0521
24 08 010925502	12/2007-12/2007	0521
24 08 011854678	01/2008-01/2008	0521

Importe deuda

	<u>Euros</u>
Principal	1.467,72
Recargo	353,56
Intereses	110,79
Costas devengadas	31,38
Costas e intereses presupuestados	212,00
Total	2.475,45

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los

mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 27 de octubre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Díaz González Francisco.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Garage en sótano segundo o más profundo señalado como G-9

Tipo vía: Cl. Nombre: Camino de Santiago. N° vía: 40. Piso: S2°.
Puerta: G-9. Código postal: 24400. Código municipio: 24118.

Datos registro:

N° Registro: 01. N° tomo: 1651. N° libro: 129. N° folio: 101. N° finca: 13926

Descripción ampliada:

Municipio: Ponferrada. Finca registral número: 13926 garage en sótano segundo o más profundo señalada como "G-9"

Naturaleza de la finca: Garage. Vía pública: Calle Camino de Santiago, número 40, planta S2, plaza G-9

Superficie construida: 42 metros cuadrados

Superficie útil: 14 metros cuadrados

Linderos: Derecha, vestíbulo de caja de escaleras y cuarto para alojamiento de la maquinaria del ascensor

Izquierda, local garaje señalado con el número nueve

Fondo, Faustino Laredo

Frente, zona de circulación y maniobra por donde tiene su entrada

Finca registral número 13926, tomo 1651, libro 129, folio 101

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde al deudor de referencia con carácter privativo.

Finca número 02

Datos finca urbana:

Descripción finca: Garage en sótano segundo o más profundo señalado como G-10

Tipo vía: Cl. Nombre: Camino de Santiago. N° vía: 40. Piso: S2°.
Puerta: G-10. Código postal: 24400. Código municipio: 24118

Datos registro:

N° Registro: 01. N° tomo: 1651. N° libro: 129. N° folio: 100. N° finca: 13924

Descripción ampliada:

Superficie construida: 35 metros cuadrados

Superficie útil: 12 metros cuadrados

Linderos: Derecha, local garaje señalado con el número diez

Izquierda, calle Camino de Santiago

fondo, Faustino Laredo

Frente, zona de circulación y maniobra por donde tiene su entrada

Finca registral número 13924, tomo 1651, libro 129, folio 100

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde al deudor de referencia con carácter privativo.

Finca número 03

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de la planta quinta alta, señalada letra B

Tipo vía: Cl. Nombre: Camino de Santiago. N° vía: 40. Piso: 5°.
Puerta: B. Código postal: 24400. Código municipio: 24118

Datos registro:

N° Registro: 01. N° tomo: 1651. N° libro: 129. N° folio: 134. N° finca: 13968

Vivienda de la planta quinta alta, señalada con la letra B, situada al centro del mismo vista su situación desde la calle Camino de Santiago, y al frente según se sube la escalera, de 61,82 m² útiles. Tiene como anejo en la entreplanta el trastero señalado con las siglas T-3 de 4,06 m² útiles.

Linderos: Derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra C.

Izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra A

Fondo, vivienda de esta misma planta señalada con la letra A, rellano de acceso a las viviendas de esta planta y vivienda de esta planta señalada con la letra C

Frente, calle Camino de Santiago

Finca registral número 13968, tomo 1651, libro 129, folio 134

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde al deudor de referencia con carácter privativo.

Ponferrada, a 27 de octubre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones al deudor Neves Marques Marco Alexandre, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 07 00141734, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido

en el Las Escuelas 25 -24492 Cabañas de la Dornilla, Ayuntamiento de Cubillos del Sil, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en el Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 28 de noviembre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

Tipo/identificador: 10 24103642861
 Núm. expediente: 24 02 07 00141734
 Régimen: 0111
 Deuda expediente: 7.353,42 €
 DNI/NIE/NIF/CIF: 0x4776126s
 Núm. Documento: 24 02 501 08 001496088
 Nombre/razón social: Neves Marques Marco Alexandre
 Domicilio: Cl Las Escuelas, 25
 Localidad: 24492 Cabañas de la Dornilla

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010078504L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número prov. de apremio	Periodo	Régimen
24 06 005114032	01/2004-11/2004	0111
24 06 000020522	01/2004-11/2004	0111
Importe deuda		
		Euros
Principal		5.105,88
Recargo		1.697,05
Intereses		540,03
Costas devengadas		10,46
Costas e intereses presupuestados		670,00
Total		8.023,42

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 21 de abril de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Neves Marques Marco Alexandre
 Finca número: 01
 Datos finca urbana:
 Descripción finca: Vivienda tipo dúplex
 Tipo vía: Cl. Nombre: Las Escuelas. N° vía: 23. Código postal: 24492. Código municipio: 24066
 Datos registro
 N° Registro: 02. N° tomo: 1613. N° libro: 34. N° folio: 99. N° finca: 5443
 Descripción ampliada:
 Urbana: Entidad número diez: Vivienda tipo dúplex, parte está situada en planta baja y parte en planta alta, comunicadas ambas plantas entre sí interiormente por medio de escalera, se denomina tipo

l y es la décima de las catorce que componen los dos bloques y la tercera de las siete viviendas que componen este bloque 2, situada en el bloque dos del conjunto de catorce viviendas, al sitio denominado Dehesa del Cabo o Las Suertes, según Catastro calle Escuelas, número veintitrés de policía urbana, en término de Cabañas de la Dornilla, Ayuntamiento de Cubillos del Sil. Dicha vivienda tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados, de los cuales treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados están en planta baja y los cuarenta metros y veintinueve decímetros cuadrados restantes en planta alta. Tiene su correspondiente distribución interior y linda: Frente u Oeste, por donde tiene su entrada, espacio libre destinado a vía de acceso a las distintas viviendas y vista desde este; derecha entrando o Sur, vivienda cuarta de este bloque tipo 1; izquierda o Norte, vivienda segunda de este bloque tipo 1; y fondo o Este, patio trasero que le es anejo y al que tiene acceso directo desde la vivienda en planta baja. Tiene como anejos: a) El local trastero sito en la planta baja que tiene una superficie aproximada de un metro cincuenta y ocho decímetros cuadrados; b) Una plaza de aparcamiento al aire libre sita en la zona frontal de los bloques con una superficie útil aproximada de diez metros cuadrados; y c) Una porción de patio sito a la espalda de la edificación que tiene una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados. Se le asigna una cuota de siete enteros por ciento. Tiene la referencia catastral: 8929403PH9282N0009GH.

Se declara embargada 100% la totalidad del pleno dominio de la descrita finca registral que figura a nombre de Neve Marques Marco Alexandre NIF: X4776126S por título de compra.

Ponferrada, a 21 de abril de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

* * *

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

Intentadas las notificaciones a la deudora González Cañuelo María Nieves, frente a la que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 05 00100957, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en la cl Batalla de San Quintín nº 15-1º dcha. de Ponferrada, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de los actos que se indican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en cl. Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 28 de noviembre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

Tipo/identificador: 07 240053673515

Núm. expediente: 24 02 05 00100957

Deuda pendiente: 708,58

DNI/NIE/NIF/CIF: 010068315L

Núm. documento: 24 02 501 08 001257127

Nombre/razón social: González Cañuelo María Nieves

Domicilio: CL Batalla de San Quintín 15 l dcha.

Localidad: 24400 Ponferrada

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 010068315L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número prov. de apremio	Periodo	Régimen	
24 05 011818470	03 2005/03 2005	0521	
24 05 012320143	04 2005/04 2005	0521	
24 05 012828078	05 2005/05 2005	0521	
Importe deuda			
			Euros
			Principal
			Recargo
			Intereses
			Costas devengadas
			Costas e intereses presupuestados
			Total
			769,81

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso el cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que se han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevará a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 1 de abril de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca número: 02

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de la planta primera situada en la parte posterior

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Batalla San Quintín. N° vía: 15. Piso: 1. Puerta: 1. Cód-post.: 24400. Cód.mun.: 24118

Datos registro:

N° Reg.: 01. N° tomo: 1655. N° libro: 132. N° folio: 198. N° finca: 1199

Descripción ampliada:

Vivienda de la planta primera situada en la parte posterior del edificio visto desde la c/ P-3, hoy calle Batalla de San Quintín, en la zona del ensanche al sitio camino de Navaliegos y tiene como anejo en el sótano la carbonera número uno-A.

Municipio: Ponferrada. Finca registral número: 1199

Referencia catastral: 6932717PH9163S0002QZ

Naturaleza de la finca: Vivienda

Vía pública: Calle Batalla de San Quintín, número: 15, planta: 1, puerta: A

Superficie útil: 93,80 m²

Linderos:

Derecha, muro que la separa de propiedad de Antonio Nistal Bedia y otros.

Izquierda, muro que la separa de propiedad de Victorino Cobo.

Fondo, muro que la separa de propiedad de Daniel Calleja y patio de luces.

Frente, muro que la separa de rellano, caja de escaleras, patio de luces y vivienda del frente de esta misma planta.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde a la deudora de referencia y a su cónyuge Felix López Rodera, con carácter ganancial.

Ponferrada, a 1 de abril de 2008.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

10963

464,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia CP-2463/2005-LE con destino a Abastecimiento, derivándose un caudal medio equivalente de 0,08 l/s de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica sin clasificar, en la pedanía Robledo de Omaña del término municipal Riello (León).

I. Antecedentes de hecho.

1.- Don Cipriano Elías Martínez Álvarez (9.653.010W) en representación del Ayuntamiento Riello (P2413500F), con domicilio a efectos de notificación en calle San Juan, n° 8, 24127 Riello (León), solicitó con fecha 11 de julio de 2005 una concesión de un aprovechamiento 0,267 l/s de aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica sin clasificar en el plan hidrológico de la cuenca del Duero en la localidad de Robledo de Omaña, en el término municipal de Riello (León) con destino a Abastecimiento poblacional, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 122 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- Con fecha 28 de agosto de 2006, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, que manifiesta con fecha 27 de noviembre de 2006, la compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero.

Con fecha 5 de mayo de 2008 se solicita informe a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, recibiendo con fecha 15 de septiembre de 2008 informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, resultando este favorable a la realización del citado aprovechamiento.

Con fecha 5 de mayo de 2008 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha 15 de septiembre de 2008, informe favorable a la realización del citado aprovechamiento, siempre y cuando la realización de la obra se adapte a la memoria presentada.

4.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de enero de 2007, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Riello, durante el plazo de un mes, según certificado del mismo, no se presentaron reclamaciones.

5.- El Servicio de Guardería Fluvial de esta C.H.D. informa con fecha 6 de febrero de 2007 que la captación del aprovechamiento se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia.

6.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas

7.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 5 de noviembre de 2008.

II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE n° 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE n° 103, de

30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto), y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio,

Resuelvo:

Otorgar a Ayuntamiento de Riello (P2413500F) la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica sin clasificar, con un volumen máximo anual de 2.533 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,32 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,08 l/s, en Robledo de Omaña, pedanía del término municipal de Riello (León), con destino a Abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

I. Características del derecho

Titular: Ayuntamiento Riello

NIF: P2413500F

Tipo de uso: Abastecimiento Poblacional de 3 habitantes censados, 97 habitantes estacionales y 50 cabezas de ganado bovino.

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual total: 2.533 m³

Caudal máximo instantáneo total: 0,32 l/s

Caudal medio equivalente total: 0,08 l/s

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica sin clasificar en el plan hidrológico de la cuenca del Duero

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

Características de la captación 1ª:

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica sin clasificar en el plan hidrológico de la cuenca del Duero

Tipo de captación: Sondeo

Profundidad de la instalación: 120 m

Diámetro: 150 mm

Potencia de la bomba: 3 CV

Localización de la captación:

Topónimo: La Devesa

Localidad: Robledo de Omaña

Término municipal: Riello

Provincia: León

Coordenadas U.T.M.: X: 255498, Y: 4744909

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 35, parcela 15.193

Volumen máximo anual de la captación: 2.533 m³

Caudal medio equivalente de la captación: 0,08 l/s

Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,32 l/s

Características del uso número 1 de la captación 1ª:

Uso al que se destina el agua: Abastecimiento Poblacional.

Localización del uso:

Localidad: Robledo de Omaña

Término municipal: Riello

Provincia: León

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Abastecimiento de la población de la localidad de Robledo de Omaña (3 habitantes de población fija llegando a 97 habitantes en época estival y 50 cabezas de ganado bovino).

Volumen máximo anual: 2.533 m³

Caudal medio equivalente: 0,08 l/s

Caudal máximo instantáneo: 0,32 l/s

2. Condiciones

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrup-

ción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros los cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración central, autonómica o local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación ó una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.2.- La explotación total o parcial no podrá iniciarse hasta la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes (artículo 115.4. del R.D.P.H.).

2.2.3.- El concesionario estará obligado a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.4.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la autoridad sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

Examinado y conforme,

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

11490

76,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000175/2007 U.D. 44/07, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos núm. 345/06, seguidos a instancia de Luisa Abella Martínez, contra los recurrentes, Mutua Asepeyo Mutua A.T. y E.P.Asepeyo, empresa Rafael Alba González, sobre incapacidad permanente, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en fecha 23 de octubre de 2008, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Desestimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina, interpuesto por el Letrado don Andrés Ramón Trillo García, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 16 de marzo de 2007 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso de suplicación núm. 175/2007, interpuesto por el propio Instituto recurrente y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en 2 de octubre de 2006 por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada en los autos núm. 345/2006, seguidos a instancia de doña Luisa Abella Martínez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente. Sin imposición de costas.

Devuélvase las actuaciones al órgano jurisdiccional de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Asimismo se ha dictado providencia por esta Sala en fecha 12 de diciembre de 2008 que es del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta, por recibidas las actuaciones a que hace referencia la anterior diligencia, acútese recibo, devuélvase los autos al Juzgado de origen, acompañando copia de la sentencia dictada por esta Sala y de la resolución emitida por el Tribunal Supremo, que será notificada a las partes y en la forma que se indican por dicho Tribunal.

Lo acuerda la Sala, y firma el Ilmo. Sr. Presidente". Firmado: Gabriel Coullaut, ante mí: Iciar Sanz.

Y, para que sirva de notificación en forma a empresa Rafael Alba González, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 12 de diciembre de 2008.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

11319

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0009457/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 957/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Petra Merino Pérez.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: María Ángeles Redondo Robles.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 224/08

León, a viernes, 14 de noviembre de 2008.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad n.º 957/2008, seguido entre partes, de una como actora doña Petra Merino Pérez representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral y asistido por el Letrado Sr. Lobato Pozuelo, y de otra como demandada doña Ángeles Redondo Robles que no comparece.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Crespo Toral en nombre y representación de doña Petra Merino Pérez contra doña Ángeles Redondo Robles, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en la avenida Reino de León n.º 11; y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 9.500,82 € más los intereses desde la presentación de la demanda así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo hasta la fecha de la efectiva devolución de la posesión mediante la entrega formal de llaves o lanzamiento judicial, e imponiendo expresamente a dicha demandada las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de M.ª Ángeles Redondo Robles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario (ilegible).

11320

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 I 0006819/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 717/2008 (j).

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Alonso Requejo.

Procurador: Rafael Mera Muñoz.

Contra: Dumitru Cristian Angelescu, Mariana Ion.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Juicio: Verbal desahucio falta pago 717/2008.

Parte demandante: José Antonio Alonso Requejo.

Parte demandada: Dumitru Cristian Angelescu, Mariana Ion.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro - León.

Sentencia: 00277/2008

Juzgado de 1ª Instancia número cuatro - León

Sentencia núm. 277/08

Procedimiento: Desahucio 717/08

Demandante: Don José Antonio Alonso Requejo

Procurador: Don Rafael Mera Muñoz

Abogado: Don Javier de la Puente Sahelices

Demandada: Don Dumitru Cristian Angelescu (rebeldía), doña Mariana Ion (rebeldía).

Asunto: Desahucio-falta de pago/reclamación de rentas (vivienda).

Sentencia:

En la ciudad de León, a 27 de noviembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 717/08, entre partes, de una, como demandante, José Antonio Blanco Requejo, vecino de Amurrio, y de otra, como demandados, Dumitru Cristian Angelescu y Mariana Ion, vecinos de León, carentes de representación procesal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por falta de pago y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Rafael Mera Muñoz en nombre y representación de José Antonio Blanco Requejo contra Dumitru Cristian Angelescu y Mariana Ion, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la vivienda sita en el piso 1º E del edificio señalado con el número 1 de la calle Ortega y Gasset de la localidad de Villaobispo de las Regueras, condenando a los demandados a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda y condenándoles asimismo a abonar a la parte actora la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (4.396,64 €), correspondiente a las mensualidades inicialmente reclamadas, más las concretadas en el acto de la vista como también adeudadas, más las que se devenguen hasta la efectiva entrega de la posesión de la vivienda a la parte actora, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena a los demandados desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dichos demandados.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Dumitru Cristian Angelescu, Mariana Ion.

En León, a 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible).

11123

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 55/2008.

Número de identificación único: 24115 2 0010133/2007.

EDICTO

Doña Rosa María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 55/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Ponferrada, a 28 de mayo de 2008.

Vistos por María José Pérez Sevillano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 55/08 en el que aparecen como denunciante Manuel López Castiñeira, y como denunciado Juan Carlos Fernández Vázquez, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Fernández Vázquez como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad subsidiaria que proceda en caso de impago y a que indemnice a Manuel López Castiñeira en la cantidad de trescientos euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel López Castiñeira, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 12 de diciembre de 2008.

La Secretaria, Rosa María González Domínguez. 11321

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 8/2008.

Número de identificación único: 24115 2 0000729/2008.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 8/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia nº 99/2008.

En Ponferrada, a 5 de diciembre de 2008.

Vistos por María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos seguidos con el nº 8/2008 sobre la comisión de una falta de amenazas, otra de injurias y otra de tentativa de hurto en los que han intervenido como denunciante Jorge González Martín y como denunciado Federico Horta del Río.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de las faltas objeto de este procedimiento a Federico Horta del Río, declarándose de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Publíquese en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto Constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Federico Horta del Río, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 5 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos. 11222

52950.

Juicio de faltas 224/2008.

Número de identificación único: 24115 2 0005131/2008.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 224/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia nº 100/2008.

En Ponferrada, a 5 de diciembre de 2008.

Vistos por María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el nº 224/2008 por una falta de hurto interviniendo como partes el Ministerio Público, como denunciante Miguel Ángel Ovalle Alonso, como denunciado Joao Felipe Teixeira Álvés y como perjudicado el Hipermercado Carrefour.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Joao Felipe Teixeira Álvés como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, y, en caso de impago, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas que podrá cumplirse como localización permanente, condenándole igualmente al abono a la mercantil Carrefour de la cantidad de 62,13 euros y al pago de las costas procesales causadas.

Publíquese en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Joao Felipe Teixeira Álvés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 5 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos. 11225

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

76000.

NIG. 241 I 5 I 0001938/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 295/2008.

Sobre: Otras materias:

De: Bernardo Miranda Núñez, María Natividad Miranda Núñez.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato, Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: Gabriel Barrio González.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución Sentencia 138/08 de fecha 15 de noviembre de 2008 del demandado rebelde don Gabriel Barrio González cuyo fallo literal se notificará por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fallo:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Barrio Mato actuando en nombre y representación de doña Natividad Miranda Núñez y don Bernardo Miranda Núñez, contra don Gabriel Barrio González, quien ha sido declarado en rebeldía. Declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes litigantes sobre el local de negocio sito en calle Real nº 1 de Ponferrada; condenando al demandado a desalojar dejar expedito el referido local en el plazo legalmente establecido para ello, con apercibimiento de lanzamiento a su costa en caso contrario.

Condeno al demandado a pagar al demandante la cantidad de dieciséis mil doscientos euros (16.200 €) en concepto de rentas adeudadas por el citado arrendamiento, desde los meses de enero a noviembre de 2008 ambos inclusive; y los que se devenguen hasta el efectivo desalojo con los intereses legales correspondientes desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago.

Condeno en costas a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y prepararse ante este mismo Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

No se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación sí, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de Sentencias.

Lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Franco Serrano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la dictó en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gabriel Barrio González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 9 de diciembre de 2008.—El Secretario (ilegible).

11380

41,60 euros

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 241 I 5 I 0004875/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 645/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Texsa Morteros SA.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Comodyp Bierzo SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada

Juicio procedimiento ordinario 645/2007

Parte demandante: Texsa Morteros SA

Parte demandada: Comodyp Bierzo SL

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a 14 de julio de 2008.

Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 645/07 a instancia de la demandante Texsa Morteros SA, representada por el procurador Sr. Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado Sr. González Blanco, en sustitución del Letrado Sr. Gómez Ferre, contra la entidad Comodyp Bierzo SL, en situación de rebeldía procesal, como parte demandada y sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de la entidad Texsa Morteros SA contra la entidad Comodyp Bierzo SL, debo condenar y condeno a ésta a partar a Texsa Morteros SA la cantidad reclamada de ciento quince mil ochocientos un euros con treinta y siete céntimos (115.801,37 €), intereses conforme a lo establecido en el anterior fundamento de derecho tercero, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito dirigido a ese Juzgado, a presentar en plazo de cinco días desde la notificación de la resolución, y en el que se indicará la resolución recurrida y los pronunciamientos impugnados anunciando su voluntad de formalizar la interposición de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Comodyp Bierzo SL a los efectos oportunos.

En Ponferrada, a 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible).

11130

NÚMERO UNO DE CANGAS DEL NARCEA

52950.

Juicio de faltas 189/2008.

Número de identificación único: 33011 2 0101249/2008.

EDICTO

Doña Susana Beatriz Presno Linera, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 189/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cangas del Narcea a 16 de octubre de 2008.

Juez: Julio Juan Martínez Zahonero.

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciados: Ionut Dumitrei Gurau. Marius Ionut Rosca. Smaill Bogdan Kitan.

Perjudicado: Supermercados Alimerka.

Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Ionut Dumitrei Gurau y Smaill Bogdan Kitan, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto tipificada en el art. 623.1 del C.P., a sendas penas de 60 días multa, a razón de 8 €/día, con un total de 480 €. Condenándoles

también al pago de las costas judiciales que la tramitación de este juicio hubiere causado.

Si los condenados no satisficiesen, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, una vez aprobado el plan de cumplimiento elaborado por el Centro Penitenciario;

Asimismo les condeno a indemnizar a Supermercados Alimerka en el valor de mercado de los efectos que no se les puedan restituir, en ejecución de sentencia.

Librese oficio a la Guardia Civil, puesto de Cangas del Narcea, para que hagan entrega a Supermercados Alimerka de aquellos efectos sustraídos en este establecimiento que tengan depositados por razón de las diligencias previas 545/08.

Librese testimonio de la presente, el cual se unirá a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, de conformidad con lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.E.Crim., a través de escrito razonado y fundamentado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ionut Dumitrel Gurau, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN, expido la presente en Cangas del Narcea a 2 de diciembre de 2008.

La Secretaria, Susana Beatriz Presno Linera.

11090

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0003035/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 989/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ignacio Álvarez González, Construcciones Alme, C.B.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ourkha Abdellah, contra Ignacio Álvarez González, Construcciones Alme, C.B., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 989/2008, se ha acordado citar a Ignacio Álvarez González, Construcciones Alme, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ignacio Álvarez González, Construcciones Alme, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

10421

N.I.G.: 24089 4 0003342/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 1088/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Carbonia, S.A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Amador Tascón Flecha, contra Carbonia, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1088/2008, se ha acordado citar a Carbonia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2009, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbonia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

10420

* * *

N.I.G.: 24089 4 0003180/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 1036/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Gheorgue Florin Romeo.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Spinu Nicusor Vasile, contra Gheorgue Florin Romeo, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1036/2008, se ha acordado citar a Gheorgue Florin Romeo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2009, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gheorgue Florin Romeo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 25 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

10706

* * *

N.I.G.: 24089 4 0003226/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 1050/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Eduardo Andrés Testón, Montajes Eduardo, S.L., Transformados Metálicos Prado, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marcos Arribas Losada, contra Eduardo Andrés Testón, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1050/2008, se ha acordado citar a Eduardo Andrés Testón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2009, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo Andrés Testón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 11005

* * *

N.I.G.: 24089 4 0003286/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 1072/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Flexopack León, S.L.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Rebollo González, María del Carmen García Cobos, Enrique Juan de Abajo, contra Flexopack León, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1072/2008, se ha acordado citar a Flexopack León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2009, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Flexopack León, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 27 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10832

* * *

N.I.G.: 24089 4 0003379/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 1101/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Obras y Construcciones Victoria y María, S.L.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Serrano Mayo, contra Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1101/2008, se ha acordado citar a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10598

* * *

N.I.G.: 24089 4 0003466/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 1125/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Minera de Fontoria, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal - Mugenat.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Moreno Rodríguez, contra Minera de Fontoria, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 1125/2008, se ha acordado citar a Minera de Fontoria, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minera de Fontoria, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 28 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10897

NÚMERO TRES DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 959/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gemma

Alonso Barriales contra la empresa Orozco Building S.L., sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 14 de octubre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 12 de enero de 2009 a las 11.05 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Librese cedula de citación al representante legal de la empresa.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Orozco Building, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 18 de diciembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 11482

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 253/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Gil Paco, contra la empresa Conservación e Infraestructuras Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Jonathan Gil Paco contra Conservación e Infraestructuras Bierzo, S.L., por un importe de 1.637,32 euros de principal más 260 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de las partes demandadas en cuantía suficiente para cubrir lo reclamado.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservación e Infraestructuras del Bierzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 1 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11128

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 122/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Aguado González contra la empresa A.M.S.I. Noroeste S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 283/08 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Jonathan Aguado González contra A.M.S.I. Noroeste, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada A.M.S.I. Noroeste S.L. a abonar a la parte actora la cantidad de 2.200,22 € (dos mil doscientos euros con veintidós céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146 0000 65 0122 08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146 0000 65 0122 08, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.M.S.I. Noroeste S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11317

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 264/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos González Pintor contra la empresa Industrias Fermajo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Carlos González Pintor contra Industrias Fermajo, S.L., por un importe de 1.735,21 euros de principal más 340,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de las partes demandadas que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Fermajo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11314

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 721/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderazak Bahloul, contra Construcciones y Contratas Protur, S.L. Promociones Turísticas Txacianiegas, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa antes dicha en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de marzo de 2009, a las 12.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Contratas Protur, S.L. Promociones Turísticas Txacianiegas, en el procedimiento sobre cantidad ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 11371

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 661/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Valle, contra Albairis, S.L. y Fogasa, sobre salarios, se ha acordado citar a Albairis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo de 2009, a las 12.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Albairis, S.L., en el procedimiento sobre salarios ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 11372

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 729/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Evaristo Danoz Pérez, contra Asepeyo, INSS, TGSS, SACYL, Estructuras Delpa, S.L., sobre impugnación de alta médica, se ha acordado citar a Estructuras Delpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de marzo de 2009, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras Delpa, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 11373

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 662/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sigfredo Álvarez González, con-

tra Albairis, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha acordado citar a Albairis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo de 2009, a las 13.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Albairis, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11374

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 560/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lara Igón Julián, contra Agustín López Valladares, Fogasa sobre cantidad, se ha acordado citar a Agustín López Valladares, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de febrero de 2009, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 11375

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 577/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Pinillas García, contra Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de febrero de 2009, a las 11.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fogasa, Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 11379

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Isabel González Sarmiento, contra la empresa S.J. Martín, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.481,16 euros (146,68 euros en concepto de "salarios" y 2.334,48 euros en concepto de "indemnización").

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.J. Martín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 5 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 11129

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 250/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Fernández López, contra la empresa Marcelino Soto Guerra, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Perfecto Manuel Fernández López contra la empresa Marcelino Soto Guerra, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de dieciséis mil novecientos setenta euros con nueve céntimos brutos (16.970,09 euros) sin interés de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo por conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber

que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0250 08 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Marcelino Soto Guerra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11177

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 227/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Eliecer Vinasco Vinasco contra la empresa Perimetral Europea, 21, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 4 de diciembre de 2008 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jorge Eliecer Vinasco Vinasco contra Perimetral Europea, 21, S.A., por un importe de 1.328,13 euros de principal más otros 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un nº de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c nº 2141.0000.64.0227.08 sito en c/ del Cristo, nº 11, de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Procedase a la averiguación de otros bienes de propiedad de la empresa ejecutada, por vía telemática, y, una vez hecho, librense los oficios necesarios a las entidades bancarias y empresas que resulten para que procedan a la retención e ingreso en la cuenta de este Juzgado de la cantidades que correspondan y ello hasta cubrir las cantidades por las que se sigue la presente ejecutoria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa ejecutada, además de por correo certificado con acuse de recibo, a medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los art. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado-Juez. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Perimetral Europea, 21, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 11179

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 570/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Seara Fernández contra la empresa Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por doña María Pilar Seara Fernández, contra la empresa Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., y contra el Fogasa.

Declaro: la improcedencia del despido acaecido el día 31 de julio de 2008, condenando a referida empresa a estar y pasar por tal declaración.

Declaro así mismo extinguida la relación laboral de la que el presente procedimiento trae causa al no ser posible la readmisión de la trabajadora por cierre de la empresa, con efectos desde la fecha de esta sentencia, 9 de diciembre de 2008, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la indemnización de 967,20 €; condenando así mismo a la empresa al pago de los salarios de tramitación devengados, conforme se ha expuesto por importe de 2.510,49 €.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena al empresario, así como estar a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0570 08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11180

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 576/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Pinillas García, contra Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., Asepeyo, INSS, TGSS, Gerencia Regional de Salud, sobre incapacidad temporal, se ha acordado citar a Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de febrero de 2009, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11318

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 159/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María López Valladares contra la empresa José Antonio Alonso Albares Kaico, C.B., sobre ordinario, se ha dictado providencia de 16 de octubre de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Por presentado el anterior escrito por la Letrada doña María Concepción Fernández Martínez en nombre y representación de la ejecutante doña María López Valladares, según tiene debidamente acreditado, únase a la presente ejecutoria de su razón entregándose sus copias a las partes contrarias.

Se admite el mismo a trámite y, a su vista, se tienen por cuantificados, en tiempo y forma, los intereses devengados en la presente ejecutoria en la cantidad de 509,39 euros.

Dése traslado de dicha liquidación a las partes ejecutadas, Kaico, C.B., don José Antonio Alonso Albares y doña Nancy Regalado Pérez, para que, en el plazo de diez días, formulen las alegaciones e impugnaciones que estimen procedentes, apercibiéndoles de que de no hacerlo así se les tendrá por conformes con la misma y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Alonso Albares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 15 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11378

NUMERO UNO DE CASTELLÓN

Autos núm. Procedimiento Social Ordinario - 000925/2008.

NIG: 12040-44-4-2008-0002899.

Demandantes: Samuel Morcuence Cordobés, Rafael Ruiz Gutiérrez, Lorenzo Álvarez Arroyo, Petru Pienariu, Wilian Pinto Blanco, Francisco Martínez Valiente, Javier Álvarez Estebanes, Hamid El Maskini, Andrés Carillo Roca, Valentín Lamilla Álvarez, Alberto José Olivera Pons y Pedro Enrique Lechón.

Demandados: Astiarraga García Montajes SL, Uicesa Obras y Construcciones SA y Axima Sistemas e Instalaciones SA.

EDICTO

José Manuel Sos Sebastiá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 000925/2008 a instancias de Samuel Morcuence Cordobés, Rafael Ruiz Gutiérrez, Lorenzo Álvarez Arroyo, Petru Pienariu, Wilian Pinto Blanco, Francisco Martínez Valiente, Javier Álvarez Estebanes, Hamid El Maskini, Andrés Carillo Roca, Valentín Lamilla Álvarez, Alberto José Olivera Pons y Pedro Enrique Lechón contra Astiarraga García Montajes SL, Uicesa Obras y Construcciones SA y Axima Sistemas e Instalaciones SA en el que, por medio del presente se cita a Astiarraga García Montajes SL, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez, 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de enero de 2009 a las 9.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón, a 19 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, José Manuel Sos Sebastiá. 10768